



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 15 NOV 2017

VISTO:

La Nota N° 8445/2017, por la que la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, comunica que por Expediente N° 55757/2017, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) informa que se le otorga el Beneficio Jubilatorio al Arquitecto RICARDO HUMBERTO CODINA (LEGAJO N° 27281); y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente comenzará a percibir dicho beneficio a partir del mensual de Diciembre 2017.

Que el Arquitecto CODINA revista actualmente en dos cargos de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva, ambos por concurso, en las cátedras de Construcciones I "B" e Introducción a la Tecnología "B", respectivamente, de la carrera de Arquitectura.

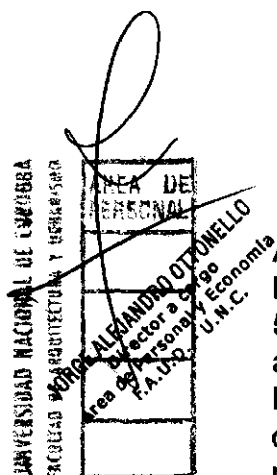
Que corresponde disponer el cese definitivo en virtud de la aplicación de las disposiciones de la Ley 26508.

Que el Area de Personal ha emitido el informe correspondiente, mediante el cual manifiesta que la fecha de cese definitivo es a partir del 01/12/2017.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el cese definitivo en la designación del **Arquitecto RICARDO HUMBERTO CODINA (LEGAJO N° 27281 – CUIL N° 20-07998071-5)**, en sus dos cargos de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva, ambos por concurso, en las cátedras de Construcciones I "B" e Introducción a la Tecnología "B", respectivamente, de la carrera de Arquitectura, a partir del 01 de Diciembre de 2017, en razón de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio cuya percepción operará con el mensual del mes de Diciembre 2017, según las disposiciones de la Ley N° 26508.

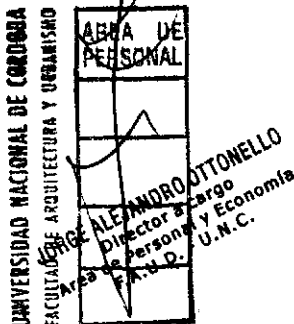


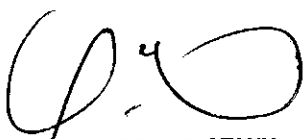


ARTICULO Nº 2: Agradecer al **Arquitecto RICARDO HUMBERTO CODINA** por los servicios prestados durante su actuación académica en esta Facultad.

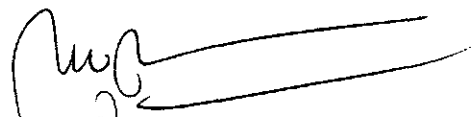
ARTICULO Nº 3: Comunicar al Area de Personal de esta Institución la obligación de efectuar el registro de la presente en el sistema de AFIP habilitado a tal efecto.

ARTICULO Nº 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.




Arq. **ARTURO MARISTANY**
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. **MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO**
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1521-17.